

MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - FONTUR

BOGOTÁ D.C., 22 de septiembre de 2023

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. CONDICIONES GENERALES

Con el fin de ejecutar los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo – Fontur, se establecen las siguientes condiciones:

- Los recursos del Patrimonio Autónomo se asignarán a los proyectos que sean aprobados por el Comité Directivo de Fontur.
- Los recursos se asignarán sobre la base de cofinanciación en porcentajes que se definen en el presente Manual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
- Cuando el proponente esté conformado por un grupo de aportantes, todos los miembros son responsables del proyecto, y se nombrará a un representante de contacto.
- Los productos resultantes de los proyectos deben resaltar los créditos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y del Fondo Nacional de Turismo (Fontur), según las condiciones establecidas por el MinCIT.
- Los recursos aprobados por el Comité Directivo de Fontur para la ejecución de los proyectos serán contratados y ejecutados por Fontur, conforme a su manual de contratación.
- Si el presupuesto ejecutado llegase a ser inferior al proyectado, la cofinanciación o contrapartida debe ser ajustada proporcionalmente, garantizando la contrapartida mínima exigida para cada programa. Por otro lado, si el presupuesto surte alguna adición presupuestal asumida por la contrapartida, este no afectará la distribución porcentual proyectada.
- Para los proyectos presentados por entidades, organizaciones, instituciones o empresas, el representante legal, directivos o los miembros de Junta Directiva que tengan participación en el Comité Directivo de Fontur, se abstendrán de participar en la deliberación y en las decisiones sobre el (los) respectivo(s) proyecto(s), debiendo quedar constancia del hecho en el acta respectiva y no se afectará el quórum decisorio por esta circunstancia. En caso de que el proyecto sea presentado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo, estos sí podrán votar sus propias iniciativas.

Para los proyectos que cuentan con una fecha cierta de realización, se tendrá que surtir el proceso de radicación, con al menos tres (3) meses de anticipación al inicio de la primera actividad programada para el determinado proyecto.

Nota. La verificación del cumplimiento de todas las condiciones anteriores es responsabilidad del Fondo Nacional de Turismo (Fontur).

2. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS

Recursos Fuente Fiscal:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades Territoriales, esquemas asociativos, otras formas de organización territorial, y comunidades étnicas, en cabeza de su autoridad, alcalde/gobernador, representante o autoridad de turismo, cuando esta última exista.
- Corporaciones y fondos mixtos regionales de turismo con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.
- Cámaras de Comercio con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.

Recursos Fuente Parafiscal:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Aportantes de la contribución parafiscal, en un grupo mínimo de cinco (5), que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Burós de convenciones, que tengan como mínimo diez (10) miembros aportantes de la contribución parafiscal, con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.

Nota 1. Las comunidades étnicas deben acreditar su registro y certificación ante el Ministerio del Interior.

Nota 2. Los prestadores de servicios turísticos deben contar con el Registro Nacional de Turismo vigente y activo y no tener pendientes obligaciones tributarias o de carácter fiscal.

3. QUIÉNES NO PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS

No podrán presentar proyectos quienes no cumplan con las condiciones descritas anteriormente, y además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
- Entidades o empresas que no estén legalmente constituidas.
- Entidades territoriales, personas naturales, jurídicas, empresas públicas o privadas, de forma singular o asociada, a las que se les haya declarado incumplimiento contractual, en los últimos 2 años. Tratándose de entidades territoriales esta prohibición no aplica cuando el proponente sea la administración municipal de un nuevo periodo ordinario de Gobierno.

- Proponentes que se encuentren reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación o que estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
- Personas jurídicas cuyo representante legal sea cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo o asesor o contratistas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fontur, y de los miembros del Comité Directivo del Fondo.
- Los aportantes de la contribución parafiscal que se encuentren en mora con esta obligación.
- Los proponentes que previa aprobación del proyecto, adjudicación del proceso de contratación o celebración del contrato estén inactivos por tres (3) meses (desistimiento tácito) o retiren el proyecto sin justa causa debidamente argumentada. El manual de contratación de Fontur establecerá la tasación de perjuicios, la manera de coacción para el cobro y los casos que pueden ocurrir para que se apliquen los perjuicios por retirar el proyecto sin junta causa.
- Entidades territoriales beneficiarias de proyectos de infraestructura turística de las que, al momento de presentar el proyecto, exista evidencia o reportes respecto al mal uso, abandono, falta de mantenimiento y sostenibilidad de las obras entregadas. Tratándose de entidades territoriales, esta prohibición no aplica cuando la administración municipal haga parte de un nuevo periodo ordinario de Gobierno.
- Entidades territoriales beneficiarias de proyectos de competitividad y promoción turística, que en los tres años siguientes al recibo de los productos o entregables del proyecto cofinanciado por Fontur, no los hayan implementado. Tratándose de entidades territoriales, esta prohibición no aplica cuando la administración municipal haga parte de un nuevo periodo ordinario de Gobierno.
- En los casos en que el proponente no presente el informe final de ejecución de la contrapartida con sus respectivos soportes, de acuerdo con la solicitud que realice Fontur, no podrá presentar nuevos proyectos, hasta tanto no se apruebe el informe final de cierre, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

4. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deben radicarse con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación.
- Ficha de presentación de proyectos.
- Cotización que soporte los valores solicitados en la ficha del presupuesto del proyecto, con una fecha no mayor a cuatro (4) meses. Este requisito es opcional para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Declaración de inexistencia de relación de parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con funcionarios y/o contratistas del MinCIT o de los miembros del Comité Directivo de Fontur.
- Boletín de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Impactos del proyecto: generación de empleos tanto directos como indirectos, incremento de turistas, divisas generadas, mitigación de impactos ambientales.
- Documentos que se consideren importantes en la formulación del proyecto, adicionales a los mínimos requeridos.
- Para proyectos de infraestructura se establece el listado de requisitos, como anexo a este manual. Fontur realizará la verificación de esta lista documental, lo que no implica verificación de su contenido al momento de la presentación del proyecto.

Además, se deben anexar los siguientes requisitos, en atención al proponente:

Entidades territoriales

- Certificado de la entidad territorial donde se evidencie la vocación turística del destino donde se pretende llevar a cabo el proyecto, y constancia de que el proyecto está incluido en los planes nacionales, departamentales o municipales tales como: plan o esquema de ordenamiento territorial, plan de desarrollo o planes sectoriales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporte la contrapartida del proyecto, cuando aplique.
- Certificado emitido por la entidad territorial cuando la contrapartida sea en especie (aplica únicamente para la línea de inversión territorial).
- Carta de compromiso que garantice la seriedad de la propuesta y el desarrollo del proyecto.
- Certificado del Ministerio del Interior en el que se indique que en el territorio donde se ejecutará el proyecto se adelantó consulta previa, no se requiere, o el resultado correspondiente de la mismo.
- Localización georreferenciada del proyecto.
- Para proyectos de infraestructura se debe adjuntarse los certificados de libertad, paz y salvo del impuesto predial y concepto de uso del suelo.

Corporaciones y fondos regionales de promoción turística

- Aval suscrito por la autoridad, el alcalde/gobernador, representante o autoridad de turismo, cuando esta última exista, de las entidades territoriales, donde se ejecutará el proyecto.

Aportantes de la contribución parafiscal en un grupo mínimo de cinco (5)

- Carta de presentación del proyecto donde se identifiquen como mínimo los cinco (5) aportantes de la contribución parafiscal, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial.

Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo

- Acreditación de que el proyecto beneficia a los aportantes del sector.
- Aval de la Dirección Nacional del respectivo gremio cuando los capítulos regionales presenten el proyecto.

Burós de convenciones que tengan como mínimo diez (10) miembros aportantes de la contribución parafiscal

- Certificación donde se evidencie la participación de (10) aportantes de la contribución parafiscal y el aval de la entidad territorial.

Cámaras de Comercio

- Acreditación de que el proyecto beneficia a los aportantes del sector turismo.
- Aval suscrito por el representante legal de la entidad territorial o la autoridad de turismo.

5. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos o iniciativas de corporaciones y fondos regionales de promoción turística, aportantes de la contribución parafiscal, gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal, burós de convenciones que tengan como mínimo diez (10) miembros aportantes de la contribución parafiscal y cámaras de comercio deben estar acompañados, además de los documentos señalados en los numerales anteriores, de los siguientes:

- Declaración expedida por el representante legal o delegado de no tener obligaciones pendientes con el Estado.
- Carta de compromiso que garantice la seriedad de la propuesta y el desarrollo del proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días donde conste la existencia legal mínima de dos (2) años y su representación legal.
- Registro Nacional de Turismo, cuando sean prestadores de servicios turísticos.
- Autorización de su Junta o Consejo Directivo, cuando aplique.

Nota 1. Adicionalmente, FONTUR verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la obligación de contribución parafiscal del proponente se encuentra pagada a la fecha de radicación del proyecto (este requisito no aplica para gremios).
- Que el proponente se encuentre a paz y salvo con la Superintendencia de Industria y Comercio, al no contar con sanciones o estar al día con las mismas.

Nota 2. En los casos en que la contrapartida aportada por el proponente se transfiera al patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Turismo se suscribirán convenios de cooperación, y el proponente asumirá los gastos administrativos y financieros que se deriven de la ejecución de las actividades establecidas en el proyecto que están a cargo de la contrapartida.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de competitividad, infraestructura turística, y promoción y mercadeo podrán ser presentados entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proponentes radicarán los proyectos a través del correo electrónico proyectoturismo@mincit.gov.co, proyectos@fontur.com.co o el destinado para tal fin.

Nota. Los recursos solicitados deben ser determinados en moneda colombiana incluyéndose en cada valor el costo del IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

- No adjuntar la documentación requerida o no dar respuesta a las aclaraciones solicitadas por Fontur, dentro de los términos establecidos en el presente manual.
- Cuando el proponente esté inhabilitado para presentar proyectos.
- Cuando la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no correspondan a la realidad.

CAPÍTULO II: ROLES Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PROYECTOS

1. RADICACIÓN DEL PROYECTO O DE LA INICIATIVA

Los proyectos serán radicados en el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, con los requisitos establecidos en las condiciones del presente manual. Fontur deberá informar al Viceministerio de Turismo los proyectos que le sean radicados y remitir, una vez al mes o cuando el Ministerio lo requiera, una lista actualizada de estos, acompañada de una copia de la ficha del proyecto con el fin de realizar su previo análisis y reorientación, de ser el caso, antes de la formulación.

2. PERTINENCIA DEL PROYECTO

Una vez Fontur cuente con el listado de los proyectos radicados, lo remitirá al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la respectiva pertinencia. El MinCIT procederá a su revisión, a través del Comité Interno de Proyectos de Fontur, del cual se llevará acta y seguimiento.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo revisará los proyectos, de acuerdo con los criterios de pertinencia definidos por esa cartera, con el fin de conformar el listado de proyectos susceptibles de formulación por parte de FONTUR.

El proyecto, para su revisión, deberá contener la información registrada en la ficha e incluir como mínimo: fecha de radicación del proyecto, fechas de las etapas que ha surtido, descripción, valor (cofinanciación) y actividades a financiar o cofinanciar (con su valor).

3. FORMULACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS O INICIATIVAS

Una vez recibida la lista de los proyectos considerados pertinentes por parte del Comité Interno, Fontur verificará que estén acorde con las políticas nacionales y territoriales del sector turismo, los planes y programas derivados de estas, y el Plan Sectorial de Turismo.

Verificado lo anterior, el Fondo estructurará las fichas metodológicas correspondientes, para lo cual solicitará al proponente la información que requiera para el diligenciamiento de las mismas y sostendrá las reuniones necesarias para la comprensión y coordinación de las acciones a apoyar por medio del proyecto.

Así mismo, Fontur procederá a formular el proyecto y expedir la viabilidad (técnica, jurídica, administrativa y presupuestal), así como la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto dentro los siguientes plazos.

Etapas /Tiempos Días Hábiles	Formulación	(viabilidades)	Observación
	33	11	Se incluye la diferencia de dos días en la radicación.
	43	11	Proyectos de Infraestructura, incluida la diferencia de dos días en la radicación.

En esta etapa Fontur, directamente, o a través de una entidad externa, según la especificidad, efectuará el análisis técnico, jurídico, administrativo y presupuestal del proyecto, así como su sostenibilidad y mantenimiento, para emitir su viabilidad.

Fontur podrá solicitar por escrito ajustes, documentos y aclaraciones a los proponentes. Para este efecto, otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles. En caso de que Fontur requiera efectuar una nueva solicitud de aclaraciones, el proponente contará con máximo 3 días hábiles adicionales para cumplir con los requisitos. En caso de que el proponente no cumpla con los requerimientos, Fontur devolverá la propuesta inicial. Para los proyectos de infraestructura, antes de hacer la devolución, Fontur notificará al Viceministerio de Turismo, con el fin de acordar la ruta con la entidad territorial.

El proyecto debe estar debidamente formulado en la ficha de presentación de proyectos y contar con todos los documentos soporte. Una vez el proyecto esté formulado y viabilizado se publicará en la página web de Fontur para conocimiento de los proponentes.

Nota 1. Fontur publicará en su página web el estado actual de los procesos relacionados con el proyecto, y llevará el récord de seguimiento y avance de cada una de las iniciativas y proyectos radicados, tramitados, en curso o devueltos.

Nota 2. Fontur tendrá en cuenta los criterios de pertinencia del Comité Interno como uno de los parámetros para determinar la viabilidad de los proyectos.

4. APROBACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que sean considerados pertinentes por parte del Comité Interno serán presentados a consideración del Comité Directivo del Fondo para su aprobación, conforme al orden del día presentado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Viceministro de Turismo.

Fontur enviará a la Secretaría Técnica del Comité Directivo los proyectos viables y con pertinencia, con por lo menos cinco (5) días calendario de antelación a la reunión del Comité Directivo. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Técnica convocará a los miembros y remitirá, entre otros, los soportes del orden del día, con la debida antelación.

El Secretario Técnico del Comité Directivo contará con tres (3) días hábiles posteriores a la sesión del Comité para expedir y radicar en Fontur las respectivas certificaciones de los proyectos aprobados. En caso de los proyectos aprobados con ajustes, este término se contará después de la aceptación de ajustes por parte del proponente.

Durante el proceso de aprobación, el proyecto podrá surtir los siguientes estados:

APROBADO: Los proyectos seleccionados que no requieran ajustes tendrán la calidad de aprobados. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la certificación del Secretario Técnico, Fontur comunicará por escrito al proponente la decisión del Comité Directivo, indicando la cofinanciación aprobada y el trámite a seguir. El proponente o Fontur podrán solicitar mesa técnica con un equipo interdisciplinario para proceder con la contratación.

APROBADO SUJETO A AJUSTES: El Comité Directivo podrá aprobar un proyecto sujeto a la posterior inclusión de ajustes y remisión de información aclaratoria y complementaria. En este caso, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la decisión del Comité Directivo, Fontur comunicará por escrito al proponente la cofinanciación y las condiciones de aprobación con los ajustes requeridos. El proponente informará la aceptación o no de las condiciones de aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la comunicación.

- En caso de aceptación, el proponente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, remitirá el proyecto ajustado, con la respectiva información aclaratoria y complementaria solicitada por el Comité Directivo. Fontur revisará los ajustes y si el proyecto cumple, comunicará al proponente, por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, que este ha sido aprobado e indicará los trámites a seguir.
- En caso de recibir “no aceptación” por parte del proponente o de no haber respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se entenderá que ha desistido de su solicitud y Fontur le informará por escrito esta situación.

APLAZADO: El Comité Directivo podrá aplazar el proyecto hasta tanto el proponente o Fontur envíe los ajustes que le haya solicitado. En este caso, Fontur, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión del Comité Directivo, comunicará al proponente

los motivos por los cuales ha sido aplazado. El proponente subsanará las observaciones o dará respuesta a las mismas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. El proyecto será sometido a consideración en el siguiente Comité Directivo.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria por parte del proponente dentro del plazo establecido, se entenderá que el proponente ha desistido de su solicitud y Fontur le informará por escrito esta situación.

NO APROBADO: Para los proyectos no aprobados, Fontur informará por escrito de este hecho al proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión, comunicando las razones de la no aprobación.

5. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobados los recursos y aceptadas las condiciones por parte de los proponentes, se procederá a realizar los trámites de contratación por parte de la entidad administradora de Fontur, como vocero y administrador del patrimonio autónomo Fontur, de acuerdo con lo establecido en las normas y en el manual de contratación vigente.

El plazo máximo para iniciar el proceso de contratación de los proyectos, luego de ser aprobados por el Comité Directivo, es de un mes y máximo un mes para dar inicio a su ejecución una vez seleccionado el (los) contratista(s). Si cumplido este plazo, el proponente seleccionado no cumple los requisitos de inicio de la ejecución contractual, el contrato se entenderá como no celebrado. Fontur informará al Ministerio y al proponente del proyecto esta situación dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento de los términos.

El administrador de Fontur, como vocero del patrimonio autónomo Fontur, velará porque el contratista atienda la celeridad necesaria para legalizar los contratos y todos los demás requisitos para dar inicio a la ejecución contractual.

Fontur realizará la supervisión de cada uno de los contratos, de acuerdo con los lineamientos técnicos y procedimientos establecidos en su manual de contratación y supervisión, bien sea directamente o mediante contratación de terceros. Los costos correspondientes a la supervisión estarán incluidos en el presupuesto del proyecto desde el inicio de la formulación.

Nota. Los gremios podrán ser seleccionados dentro del proceso de contratación de proyectos, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de Fontur.

No podrán contratar con el administrador del Fondo quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo o asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro. No quedan cobijadas de esta disposición, las personas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario.

6. PROCESO DE EJECUCIÓN

El desarrollo, monitoreo y control de la ejecución de los proyectos estará a cargo de Fontur, para lo cual la entidad administradora de patrimonio autónomo le enviará el contrato y los documentos necesarios para el seguimiento respectivo.

Fontur vigilará que los ejecutores y beneficiarios del proyecto den los créditos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a Fontur en todas las actividades del mismo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones.

El plazo máximo para el inicio de la ejecución de proyectos, después de la fecha de aprobación del Comité Directivo es de seis (6) meses. En los casos en que las causas de no iniciación de la ejecución del proyecto en este término sean atribuibles al proponente, Fontur procederá a cancelar el proyecto y realizar la liberación de recursos que corresponda. Una vez aprobado el proyecto y transcurridos 3 meses de inactividad (técnica, administrativa y presupuestal) por parte del proponente, se entenderá como desistimiento tácito del proyecto.

Si derivado de la ejecución de un proyecto financiado con recursos de Fontur se generan excedentes, al Fondo le corresponderá un monto proporcional a su porcentaje de participación dentro del mismo.

Ajustes a los proyectos

El proponente podrá solicitar a Fontur ajustes al proyecto por iniciativa propia. En este evento, la efectuará por escrito e indicará fechas, plazos, lugar, nombres, montos, actividades, redistribución de partidas y/o adiciones presupuestales. Fontur revisará jurídica, técnica y presupuestalmente la viabilidad de la solicitud y presentará a consideración del Comité Directivo los ajustes que afecten el presupuesto aprobado, el objeto, las metas o los beneficiarios.

Nota 1. Cuando el ajuste se derive de una situación ocurrida durante la ejecución del contrato, deberá existir concepto previo por parte del supervisor del convenio y del supervisor y/o interventor del contrato, que incluya la recomendación y el aval de la modificación propuesta. En este evento, Fontur revisará jurídica, técnica y presupuestalmente la viabilidad de la solicitud y requerirá al proponente el ajuste de la ficha del proyecto.

Informe de ejecución

Los proponentes presentarán, dentro de los tres meses (3) siguientes a la finalización del proyecto, el informe final de ejecución a Fontur, el cual incluirá de manera ejecutiva los principales logros, resultados e impacto del proyecto apoyado.

Este informe indicará como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general: nombre del proyecto, nombre de la entidad proponente, departamento, municipio, fecha de realización y número de los contratos.
- Informe de gestión del proyecto: Logros obtenidos, número de convocados, número de participantes o beneficiarios.

- Informe de actividades respecto al total del valor del proyecto, identificando en secciones separadas los dineros ejecutados de contrapartida propuestos en el proyecto y los recursos aprobados.
- Actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas.
- Impacto social: Incluir información sobre los indicadores enunciados en el proyecto.
- Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros, que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones.
- Recomendaciones y aspectos a mejorar.
- Plan de sostenibilidad, mantenimiento o plan de negocios para el sostenimiento del proyecto para la entrada en operación del acuerdo al anexo técnico de infraestructura.

En virtud del principio de buena fe, la información que el proponente consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

En el evento de no ser presentado el informe final de ejecución por parte del proponente o no ser aceptado por Fontur, el proponente no podrá presentar nuevos proyectos ante Fontur. Tratándose de entidades territoriales esta prohibición no aplica cuando la administración municipal haga parte de un nuevo periodo ordinario de Gobierno.

Nota 1. Durante la ejecución de un proyecto, Fontur podrá hacer redistribución de las actividades establecidas como cofinanciación y contrapartida, siempre y cuando las mismas hagan parte de las actividades establecidas en el proyecto aprobado por el Comité Directivo. Fontur realizará una evaluación técnica y presupuestal de la redistribución, para asegurarse de que la naturaleza del proyecto mantiene su esencia.

Nota 2. Para efectos de la liquidación del contrato se generará un formato único detallado que incluirá la desagregación de los rubros ejecutados, el cual será puesto en conocimiento de las partes en un tiempo no mayor a dos meses luego de la entrega del informe final del contratista.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL PROYECTO

Fontur a través de su página web: www.fontur.com.co informará sobre el estado de los proyectos, indicando número de registro, fecha de radicación, nombre del proyecto, entidad proponente, cobertura geográfica a la que pertenece/beneficia y los valores del proyecto.

Según se vaya dando el proceso se irá actualizando la información, con los avances y resultados de cada etapa, dando los siguientes avisos:

- Radicado
- En formulación
- Devuelto
- Aprobado
- No aprobado
- Aplazado
- En ejecución
- Liquidado
- Retirado

Fontur enviará un reporte mensual al Viceministerio de Turismo con el estado actual de los proyectos por Departamento.

Se presentará cada tres (3) meses un reporte completo al Comité Directivo de los proyectos aprobados con su estado.

CAPÍTULO III: LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Podrán ser apoyados con recursos destinados al turismo aquellos proyectos que se enmarquen en los programas descritos en las líneas estratégicas que se indicarán en el presente capítulo.

Los recursos de contrapartida deben ser únicamente en efectivo, en moneda colombiana incluyéndose en cada valor el costo del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar. No podrá contratarse la ejecución de una actividad de forma compartida, es decir una misma actividad no podrá ser contratada por el proponente y Fontur al mismo tiempo.

No se aceptan como contrapartida los aportes de seguridad social, parafiscales, impuestos, y/o gastos administrativos.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo podrá presentar proyectos que combinen recursos de diferentes líneas estratégicas con el fin de desarrollar programas de desarrollo integral de destinos.

1. LÍNEA ESTRATÉGICA: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

PROGRAMA 1: Planificación Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.
- Entidades Territoriales.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Formulación de políticas públicas y otros instrumentos de gestión del turismo.
- Asesoría técnica para la inclusión del turismo en los planes de ordenamiento territorial, plan de desarrollo departamental o municipal.
- Estructuración o formulación de planes de desarrollo turístico, que deben estar alineados con la Planeación Estratégica Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Desarrollo de estudios de ordenamiento turístico de destino.
- Diseño de productos turísticos; que deben estar alineados con la Planeación Estratégica Sectorial del MinCIT. Las entidades territoriales podrán presentar

proyectos para el desarrollo de máximo un producto turístico por año, o cuando se demuestre su implementación.

- Creación o fortalecimiento de redes temáticas de productos turísticos.
- Programas asociados a dotaciones para la operación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.

Nota. Los proyectos enmarcados bajo este programa incluirán un capítulo de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica.

Las entidades territoriales no podrán presentar proyectos para cofinanciar la elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Turístico, mientras el anterior se encuentre vigente.

- Los proyectos de Planes de Desarrollo Turístico solo podrán ser presentados durante los dos primeros años de la administración departamental o municipal.

Rubros cofinanciables:

- Consultoría.
- Asistencia técnica.
- Honorarios de consultores.
- Estudios técnicos para el desarrollo de los proyectos de planificación de turística.
- Gastos de transporte y alojamiento para consultores necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Alquiler de salones o espacios y equipos audiovisuales destinados a la socialización de los resultados del proyecto de planificación turística. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.
- Diseño, elaboración, impresión y difusión de material didáctico y promocional para la presentación de los resultados del proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Para la categoría asociada a dotaciones para la operación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos, se financiarán elementos cuya necesidad se encuentre asociada directamente con el turismo y en ningún caso podrán presentarse elementos asociados a la infraestructura.

Nota. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción. Estos serán presentados a través de la Línea Estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.

- Para los casos de eventos de lanzamiento de los productos turísticos o demás proyectos de planificación turística, los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.

PROGRAMA 2: Estudios e Implementación de Estudios para el Desarrollo Competitivo del Sector

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.
- Entidades Territoriales.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Aportantes de la contribución parafiscal; agrupados en un número no inferior a cinco (5) prestadores de servicios turísticos que no pertenezcan al mismo grupo empresarial (no es requerido para ello una persona jurídica asociativa).
- Cámaras de Comercio con el aval de las entidades territoriales que presenten proyectos de vocación turística.

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Estudios y análisis que representen una herramienta e insumos necesarios para la toma de decisiones en el mejoramiento del ejercicio de la actividad turística.
- Levantamiento o actualización de inventarios de atractivos turísticos.
- Planes de acción e implementación de procesos de planificación turística. Las actividades relacionadas con estudios u obras de infraestructura serán presentadas por la Línea Estratégica No. 2 Infraestructura Turística, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros cofinanciables.

- Consultoría.
- Asesoría técnica.
- Honorarios de consultores.
- Estudios técnicos necesarios para el desarrollo de los proyectos turísticos.

- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Alquiler de salones o espacios destinados a la socialización de los resultados de los estudios o análisis o implementación de estos para el desarrollo competitivo del sector. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.

Nota. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción. Estos serán presentados a través de la Línea estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados como contrapartida:

- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Para los casos de eventos de lanzamiento los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de Promoción y el Mercadeo y Turístico.

Contrapartida exigida.

- La contrapartida aportada por el proponente en su totalidad será en efectivo con la ejecución de las actividades asignadas al proponente en el proyecto aprobado por el Comité Directivo o por transferencia al administrador del P.A. Fondo Nacional de Turismo (en este caso el proponente tendrá en cuenta los gastos administrativos y de los impuestos a que haya lugar), para lo cual se suscribirán convenios de cooperación.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Departamentos tendrán una contrapartida mínima del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial tendrán una contrapartida mínima del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la contrapartida mínima será del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Los proyectos presentados por gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, aportantes de la contribución parafiscal; agrupados en un número no inferior a 5 prestadores de servicios turísticos que no pertenezcan al mismo grupo empresarial (no es requerido para ello una

persona jurídica asociativa) por la línea de competitividad se ejecutarán con un máximo 80% de cofinanciación y mínimo 20% de contrapartida.

- Los proyectos presentados por las Cámaras de Comercio con el aval de la entidad territorial con vocación turística por la línea de competitividad se ejecutarán con un máximo 50% de cofinanciación y mínimo 50% de contrapartida.

PROGRAMA 3: Calidad Turística

SUBPROGRAMA 3.1: Normas Técnicas Sectoriales

Los proponentes que podrán acceder a este subprograma son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

Bajo este subprograma, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Apoyar y realizar los estudios técnicos para la elaboración de Normas Técnicas Sectoriales definidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Unidad Sectorial de Normalización y Calidad correspondiente; así como las actividades de difusión de las mismas.
- Desarrollar programas de asesoría y consultoría en Normas Técnicas Sectoriales.
- Honorarios y gastos de viaje de los coordinadores de las Unidades Sectoriales de Normalización.

Rubros cofinanciables.

- Consultoría.
- Asesoría técnica.
- Honorarios de consultores.
- Honorarios de los coordinadores de las unidades sectoriales de normalización.
- Estudios técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico y promocional para la presentación de los resultados del proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Alquiler de salones o espacios destinados a la socialización de los resultados de los estudios o análisis o implementación de estos para el desarrollo competitivo del sector. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.

Nota. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción, estos deberán ser presentados a través de la Línea Estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Para los casos de eventos de lanzamiento los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.

SUBPROGRAMA 3.2: Implementación y Certificación en Normas Técnicas Sectoriales de Turismo y Normas de Calidad Turística para destinos turísticos

Los proponentes que podrán acceder a este subprograma son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo
- Entidades Territoriales

Bajo este subprograma, se podrán presentar los siguiente proyectos o iniciativas:

- Desarrollar actividades de asesoría y consultoría para la implementación, certificación y mantenimiento en Normas Técnicas Sectoriales de Turismo y Normas de Calidad Turística para destinos turísticos.

Rubros cofinanciables.

- Consultoría.
- Asistencia técnica.
- Honorarios de consultores.
- Estudios técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Pre-auditoría para la certificación.
- Auditorías de certificación y seguimiento.
- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico y promocional para la presentación de los resultados del proyecto (no tiene fines de distribución masiva).

- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Alquiler de salones o espacios destinados a la socialización de los resultados de los estudios o análisis o implementación de estos para el desarrollo competitivo del sector. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.

NOTA. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción. Estos serán presentados a través de la Línea Estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Adecuación del destino y cierre de brechas de las no conformidades evidenciadas en las auditorias.
- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Para los casos de eventos de lanzamiento los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Departamentos aportarán una contrapartida mínima del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, aportarán una contrapartida mínima del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, aportarán una contrapartida mínima del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto

SUBPROGRAMA 3.3: Implementación y Certificación de Normas Técnicas Sectoriales, estándares de calidad para el turismo para Prestadores de Servicios Turísticos

Los proponentes que podrán acceder a este subprograma son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Los proyectos estarán dirigidos a todos los aportantes del sector, agremiados o no.
- Aportantes de la contribución parafiscal; agrupados en un número no inferior a 5 prestadores de servicios turísticos, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial (no es requerido para ello una persona jurídica asociativa).

Bajo este subprograma, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Desarrollar actividades de asesoría y consultoría para la implementación y certificación en Normas Técnicas Sectoriales, estándares de calidad para el turismo para prestadores de servicios turísticos.

Rubros cofinanciables

- Consultoría.
- Asistencia técnica.
- Honorarios de consultores.
- Estudios técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Preauditoria para la certificación.
- Auditorías de certificación y seguimiento.
- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico y promocional para la presentación de los resultados del proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Alquiler de salones o espacios destinados a la socialización de los resultados de los estudios o análisis o implementación de estos para el desarrollo competitivo del sector. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.

Nota. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción. Estos serán presentados a través de la Línea estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Los procesos de recertificación de normas técnicas sectoriales de prestadores de servicios turísticos.
- Adecuación de los establecimientos y cierre de brechas de las no conformidades evidenciadas en las auditorías.
- Normas diferentes a las del sector turismo.
- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.

- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Para los casos de eventos de lanzamiento los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico.

Contrapartida exigida.

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Los proyectos se ejecutarán con un máximo 80% de cofinanciación y mínimo 20% de contrapartida.

PROGRAMA 4: Seguridad Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Proyectos que apoyen programas de seguridad turística, alineados con el Plan Estratégico de Seguridad Turística del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o los que se deriven del Consejo Nacional de Seguridad Turística o Comités Departamentales de Seguridad Turística.

Rubros cofinanciables.

- Consultoría.
- Asistencia técnica.
- Honorarios de consultores.
- Estudios técnicos necesarios para el desarrollo de proyectos de seguridad turísticas.
- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico y promocional para la presentación de los resultados del proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Alquiler de salones o espacios destinados a la socialización de los resultados de los estudios o análisis o implementación de estos para el desarrollo competitivo del sector. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.

Nota. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción. Estos serán presentados a través de la Línea estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Para los casos de eventos de lanzamiento los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción Mercadeo Turístico.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.

PROGRAMA 5: Formación, Capacitación y Sensibilización Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades territoriales.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Los proyectos deberán estar dirigidos a todos los aportantes del sector, agremiados o no.
- Aportantes de la contribución parafiscal; agrupados en un número no inferior a 5 prestadores de servicios turísticos, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial (no es requerido para ello una persona jurídica asociativa).

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Proyectos de formación, entrenamiento, sensibilización y misiones académicas, a través de actividades como: cursos, diplomados, talleres, seminarios, congresos, foros, encuentros, y conferencias. Dichos proyectos podrán incluir programas de formación virtual.
- Las actividades relacionadas con el contenido académico deberán representar mínimo el 60% del valor del proyecto.

Nota. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá presentar por este programa proyectos que fortalezcan actores de la cadena del sector turístico.

En formación, capacitación y sensibilización las entidades territoriales, deben presentar sus iniciativas con el fin de que estas atiendan los lineamientos de las políticas públicas vigentes para el sector turismo.

Cuando se trate de un contrato que cuente con beneficiarios, este ítem quedará en los términos de referencia de la convocatoria para participar en procesos de contratación.

Rubros cofinanciables

- Consultoría y asistencia técnica.
- Honorarios de expertos, capacitadores nacionales o internacionales, traductores e intérpretes, y guías turísticos.
- Gastos de transporte alojamiento alimentación a:
 - Expertos/consultores.
 - Capacitadores.
 - Conferencistas.
 - Invitados especiales.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de turismo.
- Participación de los proponentes, como beneficiarios finales del proyecto, hasta en un total del 10%.
- Registro de participantes.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico y promocional de las actividades directamente relacionadas con el proyecto (no tiene fines de distribución masiva).
- Misiones de estudios al exterior.
- Gastos de transporte que formen parte del programa de formación de participantes a misiones al exterior, hasta por el 50%.
- Alojamiento de participantes de misiones de estudio al exterior hasta por el 40%.
- Personal de apoyo logístico para la realización de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Software para coordinación de agendas de eventos de formación, capacitación y sensibilización turística.
- Refrigerios para los eventos de formación, capacitación y sensibilización turística.

Nota. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá presentar proyectos de capacitación tipo inmersión, que incluya; alimentación, hospedaje y transporte para que los beneficiarios puedan desarrollar el proceso inmersivo.

Nota. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá presentar proyectos relacionados con la formación en todos los niveles; técnico, tecnólogo, profesional, posgradual, o por niveles para el caso de bilingüismo, que estén avalados por el Ministerio de Educación o las secretarías de educación departamentales y municipales.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Tiquetes en clase ejecutiva.

- Trámites de visas, impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica.
- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza y denominación son propios de los asociados.
- Desarrollo de páginas web institucionales de gremios.
- Servicios públicos.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de maquinaria y equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.

Contrapartida exigida

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Gremios y aportantes de la contribución parafiscal, la contrapartida será mínimo el 20% del valor total del proyecto.

PROGRAMA 6: Innovación y Desarrollo Tecnológico

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.
- Corporaciones y fondos mixtos regionales de turismo.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Los proyectos deberán estar dirigidos a todos los aportantes del sector, agremiados o no.
- Aportantes de la contribución parafiscal; agrupados en un número no inferior a 5 prestadores de servicios turísticos, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial (no es requerido para ello una persona jurídica asociativa).
- Las Entidades Territoriales.

Nota. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá presentar por este programa proyectos que fortalezcan actores de la cadena del sector turístico.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Proyectos que faciliten la aplicación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC’S para la innovación de productos o servicios empresariales

enfocados al mejoramiento de la competitividad turística y dirigidos a todos los aportantes del sector.

- Proyectos de innovación para el fortalecimiento de la competitividad turística.
- Asistencia técnica para el diseño y actualización de software especializado para la competitividad de sector.

Rubros cofinanciables

- Consultoría.
- Asesoría técnica.
- Honorarios de consultores.
- Estudios técnicos necesarios para el desarrollo de los proyectos turísticos de innovación.
- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material para la presentación de los resultados del proyecto.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material didáctico para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Alquiler de salones o espacios destinados a la socialización de los resultados de los estudios o análisis o implementación de estos para el desarrollo competitivo del sector. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.

Nota. Las actividades de socialización no hacen parte de los eventos de promoción. Estos deben ser presentados a través de la Línea Estratégica No. 3 Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, de acuerdo con lo consignado en el presente Manual para esa Línea Estratégica.

Rubros no cofinanciables.

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Adquisición de equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Desarrollo de páginas web de gremios, corporaciones y fondos cuyo objeto social sea de vocación turística y de aportantes a la contribución parafiscal.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Para los casos de eventos de lanzamiento los rubros no cofinanciables serán los mismos que para los eventos de la Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico.
- Adquisición de hardware.
- Adquisición o mantenimiento de licencias software.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Los proyectos se ejecutarán con un máximo 80% de cofinanciación y mínimo 20% de contrapartida.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto

PROGRAMA 7: Información Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades Territoriales.
- Corporaciones y fondos mixtos regionales de turismo.
- Aportantes de la contribución parafiscal (en un grupo mínimo de cinco (5) que no pertenezca al mismo grupo empresarial.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Fortalecimiento y/o desarrollo de herramientas del sistema nacional de información turística o relacionados con el tema de información turística en general.
- Eventos de capacitación o participación en eventos nacionales o internacionales, con funcionarios de las entidades que producen, manejan o requieren información o estadísticas de turismo a nivel subsectorial, regionales o nacionales.
- Actualización o fortalecimiento de las páginas web y otros desarrollos tecnológicos o portales de promoción integrados a los sistemas de información turístico regional.
- Campañas de difusión relacionadas con los programas, eventos o herramientas y desarrollo de la información turística.
- Fortalecimiento de la Red de Puntos de Información Turística.
- Suscripciones a licencias, membresías y/o afiliaciones para la provisión o acceso de bases de datos o información relevante para el análisis sectorial.
- Creación y/o adecuación tecnológica de portales o herramientas para la captura, procesamiento, análisis, depuración y visualización de información.
- Proyectos de innovación tecnológica y/o de desarrollo de plataformas que permitan automatizar procesos de recolección, análisis, depuración y visualización de información estadística.

Rubros cofinanciables

- Honorarios de expertos, encuestadores, capacitadores nacionales o internacionales, traductores e intérpretes.
- Desarrollos tecnológicos y/o actualización de plataformas web para el sistema nacional de información turística o relacionados con el tema de información turística en general
- Proyectos de innovación tecnológica y/o desarrollo de plataformas para la recolección, procesamiento, análisis y visualización de la información relevante del sistema nacional de información turística o relacionados con el tema de información turística en general.

- Gastos de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) alojamiento y alimentación a:
 - Expertos/consultores.
 - Capacitadores.
 - Conferencistas.
 - Periodistas.
 - Invitados especiales.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de turismo y Comités Técnicos de Estadísticas Turísticas.
- Personal de apoyo logístico para eventos especializados de turismo.
- Software para coordinación de agendas de eventos especializados de turismo y para el procesamiento de datos estadísticos y de información turística.
- Estudios de impacto de proyectos de sistema de información turística.
- Impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica, únicamente para invitados a eventos oficiales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en caso de requerirse.
- Adquisición de suscripciones, membresías, afiliaciones y/o mantenimiento de licencias necesarias para el desarrollo del sistema nacional de información turística o relacionados con el tema de información turística en general.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Adquisición de hardware –excepto para el caso de implementación de los Sistemas de Información Turística o del Sistema Nacional de Información Turística, o relacionados con el tema de información turística en general.
- Gastos de administración.
- Servicios públicos.

Contrapartida exigida

- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2 y 3 la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 4, 5 y 6 la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Para proyectos presentados por los otros proponentes descritos en el programa, la contrapartida mínima es del 20%.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.

PROGRAMA 8: Participación Institucional

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos o iniciativas:

- Pago de membresías en diferentes organizaciones relacionadas con la misión institucional de las entidades, de carácter nacional e internacional.

Rubros cofinanciables

- Pago de membresías en diferentes organizaciones relacionadas con la misión institucional de las entidades, de carácter nacional e internacional.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Cualquier rubro no relacionado con el pago de las membresías.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.

PROGRAMA 9: Estímulos, Incentivos y Fomento al Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de este programa generará mecanismos de estímulos, incentivos y fomento para el desarrollo del sector turístico; a través de convocatorias públicas, concursos e implementación de programas de política pública, que permitan la ejecución de proyectos dirigidos a:

- Actores de la economía popular y comunitaria asociada al turismo.
- Emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas y guías de turismo registrados como prestadores de servicios turísticos.
- Unidades productivas, emprendimientos, organizaciones de base comunitaria asociados a la cadena de valor del turismo.

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Fortalecimiento y/o mejoramiento productivo de los actores objeto del programa.
- Procesos de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas para mejorar las capacidades humanas y productivas.
- Diseño, fortalecimiento y/o implementación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.
- Implementación, certificación y mantenimiento en Normas Técnicas Sectoriales de Turismo y Normas Colombianas.
- Innovación turística y transformación digital para el sector

Rubros cofinanciables:

- Los rubros financiables serán establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el documento técnico de Convocatoria, el cual será aprobado previamente por el Comité Directivo de Fontur.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.

2. LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

PROGRAMA 1: Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad para Proyectos de Infraestructura Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Estructuración de proyectos y Alianzas Estratégicas, y Asociaciones Público-Privadas para el desarrollo de infraestructura turística.
- Estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de infraestructura turística.

Rubros cofinanciables

Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad para Proyectos de Infraestructura Turística

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Todos aquellos que no impliquen la elaboración de los Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad para Proyectos de Infraestructura Turística.

Contrapartida exigida

Al Ministerio de Comercio Industria y Turismo no le aplica contrapartida exigida.

PROGRAMA 2: Estudios y Diseños de Infraestructura Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo
- Entidades Territoriales

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Diseños arquitectónicos, estudios técnicos y de ingeniería de detalle, para la construcción de obras de infraestructura.

Nota. Será obligación de la entidad territorial realizar la gestión y trámites presupuestales necesarios para la consecución de los recursos que garanticen la construcción de los estudios y diseños cofinanciados.

Para el apoyo de estudios y diseños, los entes territoriales deberán certificar el compromiso de destinar una contrapartida de acuerdo al manual para la ejecución de la obra.

Lo anterior no aplica para los proyectos presentados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La cofinanciación de este tipo de proyectos, no genera obligación posterior alguna para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionada con la financiación de la construcción de los diseños entregados.

Rubros cofinanciables

- Diseños arquitectónicos, estudios técnicos y de ingeniería de detalle, para la construcción de obras de infraestructura turística.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Todos aquellos que no impliquen la elaboración de diseños arquitectónicos, estudios técnicos y de ingeniería de detalle, para la construcción de obras de infraestructura turística.

Contrapartida exigida

Los recursos de contrapartida deben ser únicamente en efectivo, en moneda colombiana incluyéndose en cada valor el costo del IVA, los costos administrativos en los que incurre la entidad administradora de Fontur y demás impuestos de ley.

Al Ministerio de Comercio Industria y Turismo no le aplica contrapartida exigida.

Para los proyectos presentados por entidades territoriales, esquemas asociativos u otras formas de organización territorial, la cofinanciación máxima para apoyar los proyectos del Programa 2: Estudios y Diseños de Infraestructura Turística, será de hasta 500 SMMLV; el valor del proyecto debe incluir los costos directos, indirectos y su interventoría.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por Departamentos, distritos y municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por departamentos, distritos y municipios de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el valor total del proyecto.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

PROGRAMA 3: Obras de Infraestructura Turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades territoriales.

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Construcción de obras de infraestructura turística.

Nota: Se priorizarán Las obras de infraestructura turística incluidas en los Planes de Desarrollo Turístico y/o en los Planes de Desarrollo Municipales o Departamentales.

Se priorizarán proyectos de infraestructura que cuenten con financiación de entidades públicas o privadas, incluidos recursos del Sistema General de Regalías.

Rubros cofinanciables

- Construcción de obras de infraestructura turística incluida la interventoría.
- Obras de urbanismo, iluminación y mobiliario urbano en recursos turísticos y atractivos identificados en los inventarios turísticos, o declarados como atractivo de acuerdo con la Ley 2068 de 2020, así como, zonas con potencial turístico y/o determinadas en los esquemas de gestión de los destinos, de acuerdo con los lineamientos que defina el Viceministerio de Turismo.
- Adecuaciones básicas sanitarias en las construcciones de infraestructura turística.
- Infraestructuras verdes y azules, así como soluciones basadas en la naturaleza, en proyectos estratégicos de intervención para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la oferta turística.

Nota. En los proyectos de infraestructura turística que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esté ejecutando a través de Fontur se podrá incluir la dotación.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Proyectos de señalización turística vial.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.

- Impuestos y aranceles no relacionados con la ejecución de los proyectos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Infraestructura de Servicios públicos, salvo reparaciones que deban ser cuantificadas por afectación prevista en infraestructura existente, durante la ejecución del proyecto presentado.
- Adquisición de maquinaria y equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, vehículos y terrenos, salvo para los proyectos de infraestructura turística cuyo proponente sea el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los concernientes a la Policía Nacional de Turismo en virtud del artículo 73 de la Ley 300 de 1996 y los contemplados en el Plan Estratégico de Seguridad Turística que expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Inversiones en otras empresas.

Contrapartida exigida

Los recursos de contrapartida deberán ser únicamente en efectivo, en moneda colombiana incluyéndose en cada valor el costo del IVA, los costos administrativos en los que incurre la entidad administradora de Fontur y demás impuestos de ley. Al Ministerio de Comercio Industria y Turismo no le aplica contrapartida exigida.

Para los proyectos presentados por Entidades Territoriales la cofinanciación máxima para apoyar los proyectos del Programa 3: Obras de Infraestructura Turística, será de hasta 2.000 SMMLV. El valor del proyecto debe incluir los costos directos, indirectos y su interventoría. No obstante el valor mencionado, si en el desarrollo de la obra se presentan variaciones de valor causadas por los estudios y diseños y/o licencias otorgadas, el ente territorial deberá asumir la totalidad de la adición.

Nota. Los proyectos deben contar con cierre financiero, es decir, si el valor de las contrapartidas no es suficiente para el cierre financiero, los distritos y municipios o las gobernaciones deben aportar ese faltante, respaldado con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por distritos y municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por distritos y municipios de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

Para el desarrollo y ejecución de proyectos de municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el valor total del proyecto.

Las entidades territoriales, donde se ubica la infraestructura, deben comprometerse con el mantenimiento, seguimiento y funcionamiento óptimo de la obra, teniendo en cuenta el objeto para el cual fueron destinados los recursos.

PROGRAMA 4: Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Adecuaciones en espacio público y reparaciones locativas en recursos turísticos y atractivos identificados en los inventarios turísticos, o declarados como atractivo de acuerdo con la Ley 2068 de 2020, así como, zonas con potencial turístico y/o determinadas en los esquemas de gestión de los destinos, de acuerdo con los lineamientos que defina el Viceministerio de Turismo.
- Adecuaciones de bienes de utilidad pública e interés social, con potencial para el turismo.

Rubros cofinanciables:

- Obras que tienen como finalidad adecuar el inmueble conforme a las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.
- Pintura en fachadas, murales, embellecimiento urbano (Mejoras en espacios públicos, arte urbano, paisajismo y jardinería, proyectos de embellecimiento específicos, iluminación artística).

PROGRAMA 5: Implementación de Infraestructuras livianas

Los proponentes que podrán acceder a este subprograma son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos:

- Infraestructuras caracterizadas por: (i) estar soportadas y amarradas con materiales livianos; (ii) son fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generan detrimento en el terreno y (iv) su comportamiento dinámico difiere del de edificaciones convencionales, no se sujetarán al cumplimiento de la norma sismorresistente y, por ende, no requerirán de la obtención previa de una licencia de construcción para su instalación y/o ensamble.

Rubros cofinanciables

- Intervención de infraestructuras en espacio público o de propiedad de la nación o entidad territorial

Rubros no cofinanciables

- Construcción que necesite cimientos, soporte cargas gravitacionales, genere detrimento en el terreno, y su comportamiento dinámico corresponda al de una edificación convencional.

PROGRAMA 6: Ejecución de proyectos de obra o construcción de infraestructura llave en mano

Los proponentes que podrán acceder a este subprograma son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.

Bajo este programa, se podrán presentar los proyectos que incluyan la obtención de información y documentación, la elaboración de estudios y diseños, la obtención de licencias y permisos y la ejecución de obras con su correspondiente interventoría o supervisión técnica.

Rubros cofinanciables

- Ejecución de obras de infraestructura turística.
- La dotación para el adecuado funcionamiento de la infraestructura a construir.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Proyectos de señalización turística vial.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Impuestos y aranceles no relacionados con la ejecución de los proyectos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Infraestructura de Servicios públicos, salvo reparaciones que deban ser cuantificadas por afectación prevista en infraestructura existente, durante la ejecución del proyecto presentado.
- Adquisición de maquinaria y equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, vehículos y terrenos.
- Inversiones en otras empresas.

3. LÍNEA ESTRATÉGICA: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL MERCADEO TURÍSTICO

PROGRAMA 1: Mercadeo y Promoción Turística Nacional y Regional

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades Territoriales.
- Corporaciones y fondos regionales mixtos de turismo.

- Aportantes de la contribución parafiscal (en un grupo mínimo de cinco (5) cuya naturaleza de la actividad está asociada al producto turístico), que no formen parte del mismo grupo empresarial.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Burós de convenciones que tenga como mínimo 10 miembros aportantes de la contribución parafiscal, con el aval de la entidad territorial.

Nota. El proponente debe garantizar que los beneficiarios de los proyectos presentados por él, cuenten con el Registro Nacional de Turismo activo y vigente.

Los Burós de convenciones sólo pueden presentar proyectos para captación de eventos nacionales.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Realización de viajes de familiarización de periodistas, agencias de viajes mayoristas, agencias de viajes y turismo, y operadoras, agentes multiplicadores de mercado, entre otros.
- Apoyo para la apertura y consolidación de nuevas rutas aéreas para mejorar la conectividad.
- Apoyo a la promoción de vuelos chárter, para la apertura o consolidación de rutas.
- Producción y distribución de material promocional del destino o de los productos turísticos que cumplan con las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.
- Misiones comerciales y ruedas de negocios.
- Participación en ferias nacionales turísticas y eventos relacionados con el turismo a nivel regional, nacional.
- Campañas publicitarias de promoción nacional del turismo doméstico. En esta iniciativa, únicamente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán presentar proyectos orientados al diseño y ejecución de la campaña nacional de turismo y sus subcampañas.
- Campañas publicitarias de promoción para las regiones. Los proyectos deben ser presentados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o los entes territoriales, siempre y cuando estén enfocadas a la promoción del producto o del destino teniendo en cuenta los lineamientos de las campañas nacionales y los estudios de mercados.
- Campañas publicitarias que promuevan el fortalecimiento de los subsectores y cadenas de valor.
- Diseño, producción de piezas publicitarias, plan de medios de campañas y piezas promocionales, deberán estar alineadas con el manejo de imagen institucional definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo, Fontur y el proponente del proyecto.
- Ferias y fiestas regionales de impacto turístico. En esta iniciativa se podrá presentar proyectos para apoyar sólo las actividades de promoción de celebraciones organizadas en las entidades territoriales, de hondo raigambre popular, con contenido folclórico, cultural o histórico, que tiene la posibilidad de movilizar turistas.
- Promoción turística de destinos en el marco de eventos especiales que dinamicen su oferta.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Turismo, podrá presentar propuestas para participar u organizar eventos para lo cual podrá cofinanciar el 100% del valor del proyecto en ítems como alquiler de áreas, diseño,

montaje y desmontaje, activaciones, estrategia de medios de promoción, materiales y otros relacionados.

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá desarrollar acciones para reaccionar ante situaciones de emergencia o crisis, de los destinos turísticos del país, que requieran acompañamiento promocional.
- Promoción dirigida a segmentos del mercado turístico enmarcados en la Política de Turismo Social.
- Elaboración de publicaciones de la industria de viajes y turismo.
- Adquisición de publicaciones de la industria de viajes y turismo, facultad que sólo aplicará para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Promoción de redes temáticas de turismo a nivel nacional o departamental (avistamiento de especies, observación de flora y fauna, espeleismo, buceo, religioso, náutico, etc.)
- Implementación y desarrollo tecnológico de apoyo a la promoción y comercialización.

Rubros cofinanciables

- Consultoría o asesoría especializada.
- Honorarios de expertos, capacitadores nacionales o internacionales, traductores e intérpretes.
- Gastos de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) alojamiento y alimentación a:
 - Expertos/consultores.
 - Capacitadores.
 - Conferencistas.
 - Compradores participantes de ruedas de negocios.
 - Vendedores participantes de ruedas de negocios procedentes de regiones con baja conectividad.
 - Agentes de viajes.
 - Periodistas.
 - Invitados especiales.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para ferias comerciales y eventos especializados de turismo.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Personal de apoyo logístico para eventos especializados de turismo.
- Material audiovisual y bibliográfico para centros de información institucionales.
- Participación en eventos especializados de turismo.
- Activaciones o estrategias BTL y la tarifa cobrada por las empresas que realicen actividades de BTL en proyectos promoción nacional de turismo.
- Software para coordinación de agendas de eventos especializados de turismo.
- Refrigerios para eventos especializados en turismo.
- Incentivos para ganadores y honorarios de jurados en concursos desarrollados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Viajes de familiarización para agentes de viajes, periodistas e invitados especiales, incluyendo servicio de guía turístico, ingreso a los atractivos turísticos y asistencia médica.
- Misiones comerciales y ruedas de negocios, incluyendo arrendamiento de área, montaje, desmontaje de stands; publicidad y promoción del evento.
- Desarrollo de páginas web para eventos y programas propios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Actividades de sensibilización en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Actividades de apoyo, seguimiento y control al cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual e impreso; y distribución de los mismos en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Elaboración de campañas publicitarias y planes de medios.
- Alianzas estratégicas en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica, únicamente para invitados a eventos oficiales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza son propios de los asociados.
- Gastos de alojamiento, transporte y alimentación de organizadores en congresos, seminarios u otros eventos.
- Bebidas alcohólicas, excepto los eventos asociados a la estrategia de turismo y gastronomía.
- Estrategias publicitarias o herramientas de comercialización o promoción de prestadores de servicios turísticos, gremios o asociaciones que los agrupen.
- Desarrollo de páginas web regionales.
- Tiquetes aéreos en clase ejecutiva.
- Patrocinios.
- Subsidios.
- Eventos regionales o empresariales en su primera edición.

Contrapartida exigida

- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2 y 3 la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 4, 5 y 6 la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Los proyectos provenientes de los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompox en el Departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la Unesco y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biósfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación, contemplado en el

artículo 18 de la Ley 1101 de 2006 modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1558 de 2012 y el artículo 51 de la Ley 2068 de 2020.

- Para proyectos presentados por los otros proponentes descritos en el programa, la contrapartida mínima es del 20%.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- En ningún caso se aceptará que el porcentaje de contrapartida del proponente del proyecto sea inferior a lo aportado por los demás aportantes.
- Para los Burós, la cofinanciación será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

Nota. Los rubros de contra partida deben corresponder a actividades de promoción.

PROGRAMA 2: Mercadeo y Promoción Turística Internacional

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades Territoriales.
- Corporaciones y fondos mixtos de turismo.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Burós de convenciones que tengan como mínimo (10) miembros aportantes de la contribución parafiscal con el aval de la entidad territorial.

Nota. En el caso de presentación de proyectos de promoción internacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, consultará a ProColombia sobre su alineación y articulación con la estrategia de promoción internacional antes de decidir su pertinencia.

Bajo este programa, los gremios solo podrán presentar proyectos para participar en workshops y ferias internacionales.

Los Burós de convenciones, con el aval de las entidades territoriales, sólo pueden presentar proyectos para captación de eventos internacionales, en coordinación con ProColombia.

En caso de ser promoción internacional se deberá incluir el Logo de ProColombia y debe estar alineado con la línea de promoción del MinCIT

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Realización y participación en eventos internacionales de interés para Colombia.
- Realización de viajes de familiarización de periodistas, agencias de viajes mayoristas, agencias de viajes y turismo, y operadoras, agentes multiplicadores de mercado.
- Material promocional turístico de Colombia.
- Misiones comerciales para la promoción turística.
- Realización de workshops.
- Apoyo para la apertura y consolidación de rutas aéreas internacionales para mejorar y consolidar la oferta turística.

- Diseño, producción de piezas publicitarias y plan de medios de campañas de promoción internacional, entre las que se encuentran las activaciones o acciones de BTL y ATL.
- Captación de congresos, convenciones, incentivos y otros eventos para ser realizados en Colombia.
- Comunicaciones estratégicas. el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá desarrollar acciones para reaccionar ante situaciones de emergencia o crisis que requieran acompañamiento promocional.
- Eventos y actividades de lanzamiento de productos o destinos turísticos.
- Apoyo al fortalecimiento del portal oficial de turismo.

Rubros Cofinanciables

- Honorarios de expertos, capacitadores nacionales o internacionales, traductores e intérpretes.
- Gastos de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) alojamiento y alimentación a:
 - Expertos/consultores.
 - Capacitadores.
 - Conferencistas.
 - Membresías de eventos y ferias internacionales, inscripciones y/o registros para participar en eventos internacionales.
 - Personal de apoyo logístico y administrativo para eventos y ferias internacionales.
 - Gastos operativos y/o administrativos contractuales cuando el evento internacional así lo amerite, incluyendo, pero sin limitarse, a los gastos derivados de póliza, honorarios profesionales para la contratación de asesoría jurídica, contable, tributaria y cualquier otro que se requiera para la revisión de contratos internacionales, su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones propias del país donde se lleve a cabo el respectivo evento o feria internacional, entre otros.
 - Cobertura de participación en eventos internacionales cuyo vínculo sea dispuesto través de la figura "sponsorship". Se aclara que no se trata de un patrocinio en estricto sentido, de acuerdo a la traducción del español.
 - Agentes de viajes.
 - Periodistas.
 - Invitados especiales.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de turismo.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Participación en eventos especializados de turismo.
- Activaciones o estrategias BTL y la tarifa cobrada por las empresas que realicen actividades de BTL en proyectos promoción internacional de turismo.
- Personal de apoyo logístico para eventos especializados de turismo.
- Software para coordinación de agendas de eventos especializados de turismo.
- Refrigerios para eventos especializados en turismo.
- Viajes de familiarización para agentes de viajes, periodistas e invitados especiales, incluyendo servicio de guía turístico, ingreso a los atractivos turísticos y asistencia médica.
- Misiones comerciales y Workshops, incluyendo arrendamiento de área, montaje, desmontaje de stands; publicidad y promoción del evento.

- Desarrollo de páginas web para eventos y programas propios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Elaboración de campañas publicitarias y planes de medios.
- Incentivos para ganadores y honorarios de jurados en concursos desarrollados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o ProColombia
- Producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual e impreso y distribución de los mismos en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Alianzas estratégicas en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Estudios de impacto de proyectos.
- Impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica, únicamente para invitados a eventos oficiales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o ProColombia en caso de requerirse en caso de requerirse.
- Influenciadores, seminarios de entrenamiento comercial (presenciales o digitales), webinars, giras comerciales y presentaciones de destino.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Gastos de alojamiento, transporte y alimentación u organizadores de eventos.
- Gastos derivados en los viajes o eventos tales como: tiquetes aéreos en clase ejecutiva, llamadas internacionales, propinas.
- Bebidas alcohólicas, excepto los eventos asociados a la estrategia de turismo y gastronomía.
- Trámites de visas, impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica, salvo para casos que involucren a conferencistas, y/ o expertos, invitados en eventos de interés del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Contrapartida exigida

- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2 y 3 la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 4, 5 y 6 la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Los proyectos provenientes de los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompox en el Departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la Unesco y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biósfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación, contemplado en el

artículo 18 de la Ley 1101 de 2006 modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1558 de 2012 y el artículo 51 de la Ley 2068 de 2020.

- Para proyectos presentados por los otros proponentes descritos en el programa, la contrapartida mínima es del 20%.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Para los Burós, la cofinanciación será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

PROGRAMA 3: Investigación de Mercados

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Entidades territoriales.
- Corporaciones y fondos regionales de promoción turística.
- Aportantes de la contribución parafiscal (en un grupo mínimo de cinco (5), que no pertenezcan al mismo grupo empresarial.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Cámaras de comercio con el aval de las Entidades Territoriales.

Nota. El proponente debe garantizar que los beneficiarios de los proyectos presentados por él, cuenten con el Registro Nacional de Turismo activo y vigente.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Proyectos para efectuar labores de “Benchmarking”, encuestas, estudios o perfiles de los mercados de un destino, del sector turístico o de los subsectores que permitan establecer gustos y preferencias de los consumidores, comportamiento o necesidades de: sector, los subsectores y los productos y destinos.
- Realización de estudios de análisis económicos, financieros y estadísticos del mercado turístico.
- Eventos de socialización sobre los resultados obtenidos en los estudios e investigaciones.

Nota. En ningún caso se apoyarán más de dos investigaciones anuales por proponente, a excepción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien no tendrá restricciones. La solicitud se evaluará siempre y cuando no se haya realizado una investigación de similares características en el sector o en el destino.

Rubros cofinanciables

- Investigaciones de mercadeo, encuestas y estudios de Benchmarking.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de turismo.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Personal de apoyo logístico para eventos especializados de turismo.
- Refrigerios para eventos especializados en turismo.
- Gastos de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) alojamiento y alimentación
- Expertos/consultores.

- Honorarios de consultores.
- Desarrollo de páginas web para eventos y programas propios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Servicios Públicos.
- Impuestos y aranceles.
- Adquisición de maquinaria y equipos, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, bonos, derechos de empresas y otros.
- Adecuaciones físicas.
- Gastos de legalización del contrato, pólizas, impuestos, publicaciones, entre otros.
- Gastos de administración del proyecto o comisiones.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.
- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2 y 3 la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 4, 5 y 6 la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Para proyectos presentados por los otros proponentes descritos en el programa, la contrapartida mínima es del 20%. Cámaras de Comercio, la cofinanciación será mínimo del 50% del valor total del proyecto.

PROGRAMA 4: Promoción y difusión de calidad turística

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Las Entidades Territoriales.
- Aportantes de la contribución parafiscal (en un grupo mínimo de cinco (5), que no pertenezcan al mismo grupo empresarial.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.

Nota. El proponente debe garantizar que los beneficiarios de los proyectos presentados por él, cuenten con el Registro Nacional de Turismo activo y vigente.

Bajo este programa, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Difusión y promoción de normas técnicas sectoriales u otros documentos normativos, prestadores de servicios turísticos y destinos certificados y en general el programa de calidad turística (solo para proyectos presentados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).
- Programas de difusión y promoción de la marca de calidad turística, bajo los parámetros que fije el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Publicaciones relacionadas con la calidad turística.

Rubros cofinanciables

- Activaciones o estrategias BTL y la tarifa cobrada por las empresas que realicen actividades de BTL en proyectos promoción internacional de turismo.
- Desarrollo de páginas web para eventos y programas propios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Elaboración de campañas publicitarias y planes de medios.
- Actividades de sensibilización en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Actividades de seguimiento y control al cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Incentivos para ganadores y honorarios de jurados en concursos desarrollados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual e impreso; y distribución de los mismos en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Alianzas estratégicas en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Estudios de impacto de proyectos.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza y denominación son propios de los asociados.
- Servicios públicos.
- Impuestos y aranceles no relacionados con la ejecución de los proyectos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de maquinaria y equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, vehículos y terrenos, salvo los proyectos de infraestructura turística del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los concernientes a la Policía Nacional de Turismo en virtud del artículo 73 de la Ley 300 de 1996 y los contemplados en el Plan Estratégico de Seguridad Turística que expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentran exento de aportes de contrapartida.
- Departamentos, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 1, 2 y 3 la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto.
- Municipios de categorías 4, 5 y 6 la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.
- Municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, estarán exentos de la contrapartida mínima exigida para el total del proyecto.
- Para proyectos presentados por los otros proponentes descritos en el programa, la contrapartida mínima es del 20%.

Nota. Los rubros de contra partida deben corresponder a actividades de promoción.

PROGRAMA 5: Participación Institucional

Los proponentes que podrán acceder a este programa correspondiente a:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.

Nota. El proponente debe garantizar que los beneficiarios de los proyectos presentados por él, cuenten con el Registro Nacional de Turismo activo y vigente.

Bajo este programa, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Proyectos de difusión y divulgación de las políticas, estrategias y programas.
- Pago de membresías en diferentes organizaciones, relacionadas con la misión institucional de las entidades, de carácter nacional e internacional.
- Además de todas aquellas actividades de participación institucional, de carácter nacional e internacional, relacionadas con el desarrollo del sector turístico.

Rubros cofinanciables

- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de difusión y divulgación de las políticas, estrategias y programas.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Participación en eventos especializados de turismo.
- Activaciones.
- Personal de apoyo logístico para eventos especializados de difusión y divulgación de las políticas, estrategias y programas.
- Producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual e impresión de publicaciones y distribución de los mismos en cumplimiento de normas, políticas y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Refrigerios para eventos especializados de difusión y divulgación de las políticas, estrategias y programas.

- Pago de membresías en diferentes organizaciones, relacionadas con la misión institucional de las entidades, de carácter nacional e internacional.
- Tiquetes aéreos.
- Viáticos y gastos de viaje.

Contrapartida exigida

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra exento de aportes de contrapartida.

4. LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO RESPONSABLE

Los proponentes que podrán acceder a esta línea son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.

Nota. Cuando el beneficiario de los proyectos presentados sea un prestador de servicios turísticos, el proponente garantizará que cuente con el Registro Nacional de Turismo activo y vigente.

Bajo esta línea, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

Proyectos para ejecución de las estrategias o políticas de prevención de los delitos que atentan contra los derechos humanos, delitos asociados a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, trata de personas, narcotráfico, tráfico de especies, tráfico de bienes culturales entre otros, a través de campañas, capacitación, sensibilización, convenios, alianzas en relación con:

- Estrategia Nacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (Escnna) en el contexto de viajes y turismo en el marco del plan de trabajo con el ICBF. Proyectos para la ejecución del Plan de Acción dispuesto por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de la ejecución de la estrategia nacional.
- Prevención de la trata de personas en Colombia y demás obligaciones que sean designadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo. Proyectos para consolidar las acciones nacionales y transnacionales de prevención de la trata de personas en Colombia y su concomitancia con el delito de la ESCNNA como cooperación a los esfuerzos y acciones realizadas desde la nación.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el microtráfico en las zonas de desarrollo turístico en Colombia. Proyectos para sensibilizar a la industria turística respecto a la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y el microtráfico en las zonas de desarrollo turístico en Colombia y los impactos negativos en la percepción del destino.
- Proyectos para la prevención de delitos que impactan la industria turística y son causantes del detrimento del patrimonio nacional, y demás relacionados con los derechos y deberes de turistas y de prestadores de servicios turísticos, por ejemplo: prevención de tráfico ilegal de especies o de bienes naturales y culturales, ética del turismo, deberes y derechos y comercio Justo, cuidado y conservación de los bienes de interés cultural; apoyo a iniciativas institucionales análogas a Colombia Limpia y otros programas institucionales de Turismo Responsable.

Nota. Esta línea estrategia podrá ser financiada con recursos de promoción y de competitividad.

Rubros cofinanciables

- Honorarios de expertos, capacitadores nacionales o internacionales, traductores e intérpretes.
- Gastos de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) alojamiento, alimentación a:
 - Expertos/consultores.
 - Capacitadores.
 - Conferencistas.
 - Periodistas.
 - Invitados especiales.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de turismo.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Material didáctico y promocional.
- Honorarios de consultores.
- Investigaciones de mercadeo, encuestas y estudios de Benchmarking.
- Material audiovisual y bibliográfico para centros de información institucionales.
- Participación en eventos especializados de turismo.
- Activaciones.
- Personal de apoyo logístico para eventos especializados de turismo.
- Refrigerios para eventos especializados en turismo.
- La tarifa cobrada por las empresas que realicen actividades de BTL en proyectos promoción internacional de turismo.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Servicios públicos.
- Impuestos y aranceles.
- Adquisición de maquinaria y equipos, muebles y enseres, licencias de software, terrenos y vehículos.
- Software o plataformas para la promoción.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, bonos, derechos de empresas y otros.
- Adecuaciones físicas.
- Gastos de legalización del contrato, pólizas, impuestos, publicaciones, entre otros.
- Gastos de administración del proyecto o comisiones.

Contrapartida exigida

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentran exentos de aportes de contrapartida.

5. LÍNEA ESTRATÉGICA: INVERSIÓN TERRITORIAL

Los proponentes que podrán acceder a esta línea son:

- Entidades Territoriales
- Cabildos Indígenas
- Asociaciones de Cabildos Indígenas
- Autoridades Tradicionales Indígenas
- Consejos Indígenas
- Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 269 de la Ley 2294 de 2023, no se autorizará una cofinanciación superior al 50% del respectivo proyecto, con excepción de los municipios de categoría, 4, 5 y 6 en cuyo caso la cofinanciación será de hasta el 80%. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que, para municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, la cofinanciación que le corresponde al ente territorial pueda ser aportada en especie, aporte que deberá ser discriminado y estimado en el respectivo proyecto.

Ningún proyecto recibirá recursos en cuantía superior al 10% de los recursos destinados para la Línea de Inversión Territorial en la respectiva anualidad.

Bajo esta línea, se podrán presentar los siguientes proyectos o iniciativas:

- Para Línea de Inversión Territorial se podrán desarrollar las diferentes iniciativas mencionadas en los Programas de la Línea Estratégica 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística y los programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico.

Rubros cofinanciables

- Los rubros mencionados como cofinanciables en los Programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística y los programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 3 Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables, ni aceptados en contrapartida:

- Los rubros mencionados como no cofinanciables en los Programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística y los programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 3 Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico.

Contrapartida exigida

- La contrapartida exigida en los Programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística y los programas a los que pueda aplicar de la Línea Estratégica 3 Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico.

- **NOTA.** Para municipios ubicados en zonas pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, el porcentaje que corresponde a la cofinanciación del ente territorial podrá destinarse parcialmente a partir de otras líneas estratégicas del patrimonio autónomo (Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico y Mejoramiento de la Competitividad Turística). En este sentido, se faculta al proponente a presentar proyectos que apliquen a dos líneas estratégicas, siempre y cuando una de ellas sea la de Inversión Territorial.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de otras fuentes de financiación, como cooperación internacional, cámaras de comercio y otros actores del sector público o privado.

6. LÍNEA ESTRATÉGICA: TERRITORIOS TURÍSTICOS DE PAZ

Los proponentes que podrán acceder a esta línea son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo

Bajo esta línea, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

Iniciativas que involucren desarrollo comunitario en territorios turísticos de paz, brindando oportunidades económicas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales a través del desarrollo del Turismo, así como, proyectos en función de su impacto potencial en la paz, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

Rubros cofinanciables

- Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para la inclusión del turismo por la memoria histórica y construcción de una cultura de Paz en los territorios turísticos de paz.
- Diseños de experiencias turísticas, narrativas o relatos que fomenten un turismo por la memoria histórica.
- Modelos de gobernanza turística para la potencialización de la oferta turística en territorios de paz.
- Acciones, que promuevan una cultura de paz mediante la reconciliación y convivencia entre los diferentes actores de los territorios a través del turismo.
- Acciones de turismo contempladas en los Planes Integrales de la Reparación Colectiva -PIRC- de la población víctima del conflicto armado que se encuentran como sujetos de reparación colectiva.
- Proyectos de turismo que apoyen y garanticen la implementación de los acuerdos finales de paz

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables:

- Servicios públicos.
- Impuestos, aranceles o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Inversiones en empresas.

- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.

7. LÍNEA ESTRATÉGICA: APOYO A LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISMO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

PROGRAMA: Innovación y desarrollo empresarial para impulsar al sector turismo en situaciones de emergencia

Los proponentes que podrán acceder a este programa son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

Bajo esta línea, se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas:

- Desarrollo de acciones para prevenir, mitigar o conjurar el impacto derivado de situaciones de emergencia o crisis de los actores que hacen parte de la cadena del sector turismo.
- Alianzas estratégicas entre actores públicos y privados para la gestión competitiva y sostenible del turismo.
- Fortalecimiento e innovación de los servicios de la cadena del sector Turismo.
- Sistemas de gestión de riesgo.

Rubros cofinanciables

- Consultoría.
- Asesoría técnica.
- Programas de apoyo del Gobierno nacional en beneficio de los actores que hacen parte de la cadena del sector Turismo.
- Líneas de crédito para apoyar a los actores de la cadena del sector Turismo.
- Ruedas de Negocios y/o eventos que permita crear alianzas entre actores del sector.
- Desarrollos tecnológicos y adquisición de licencias de software.

Rubros no cofinanciables

Los siguientes rubros no serán cofinanciables:

- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza son propios de los asociados.
- Patrocinios.
- Servicios públicos.
- Impuestos, aranceles o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades aprobadas de los proyectos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.

CAPITULO IV: VIGENCIA

El presente Manual empezará a regir a partir del 22 de agosto de 2023.